

(RATIFICASE UN CONVENIO DE TELECOMUNICACIONES)

DECRETO EJECUTIVO N°. 5, aprobado el 27 de agosto de 1957

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 200 del 03 de septiembre de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PRIMERO: Se ratifica el convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolos Adicionales al mismo Convenio, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua en la ciudad de Buenos Aires: República de Argentina, el 22 de Diciembre de 1952.

SEGUNDO: Expídase el correspondiente Instrumento de ratificación para ser remitido por vía diplomática y por conducto de Gobierno de Suiza, país sede de la unión, al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

COMUNÍQUESE.- Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA D.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGÜELLO.**